

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MADRID NÚMERO 39****EDICTO**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Santiago Álvarez Sánchez, contra don Javier Ignacio de la Mota Fernández, “Remarca, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por resolución de contrato de trabajo, registrado con el número 577 de 2012, se ha acordado citar a don Javier Ignacio de la Mota Fernández y a “Remarca, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de octubre de 2012, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al mismo tiempo se acuerda notificar el auto de acumulación de 31 de julio de 2012, a don Javier de la Mota Fernández y a “Remarca, Sociedad Anónima”.

Auto

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.
Parte dispositiva:

Dispongo:

Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo social número 6 con el número 711 de 2012.

Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Se mantiene el señalamiento para los actos de conciliación y/o juicio del día 24 de octubre de 2012, a las diez y treinta horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo social número 39, abierta en “Banesto”, cuenta número 4283 000000 0577 12, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 social-reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 social-reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismo autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Javier Ignacio de la Mota Fernández, y a “Remarca, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.517/12)